

«Del delito al poder: redes, intereses y reproducción del crimen organizado»

ANNA POPA-MALEASTOUDI

**Bsc Social Policy (DUTH), MA Criminological and Penal Law
Perspectives on Corruption, Economic and Organised Crime (HOU)**

RESUMEN

El presente artículo aborda el crimen organizado como un fenómeno dinámico y adaptativo, cuya resiliencia no puede explicarse exclusivamente a partir de la estructura interna y la actuación de las organizaciones criminales. Por el contrario, su permanencia y evolución también están vinculadas a las relaciones que desarrolla con el entorno social, económico y político más amplio. Desde esta perspectiva, el análisis se centra en la transición desde formas de organización estrictamente jerárquicas hacia estructuras más flexibles y articuladas en red y examina la manera en que las redes criminales establecen relaciones de interdependencia con actores políticos, económicos e institucionales. Se presta especial atención al pizzo como ejemplo característico de la articulación entre explotación económica, ejercicio del poder y control social, así como al blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas como mecanismo mediante el cual la riqueza ilícita se transforma en capital económico y puede integrarse en la economía legal. El análisis muestra que el poder criminal no se agota en la generación de ingresos ilícitos, sino que puede, mediante su acumulación y aprovechamiento, transformarse en una influencia económica, social y política más amplia. En consecuencia, la resiliencia del crimen organizado no constituye exclusivamente un producto de la capacidad de adaptación de las organizaciones criminales, sino que también está vinculada a un entramado más amplio de relaciones, interdependencias e intereses que facilita la circulación del capital ilícito, la interconexión de la actividad criminal con estructuras legales y, en última instancia, la reproducción y expansión del poder criminal.

Palabras clave: crimen organizado, redes criminales, corrupción, blanqueo de capitales, poder criminal

ABSTRACT

The present article approaches organized crime as a dynamic and adaptive phenomenon whose resilience cannot be explained exclusively by the internal structure and activities of criminal organizations. Rather, its persistence and evolution are also linked to the relationships it develops with the broader social, economic, and political environment. From this perspective, the analysis focuses on the transition from strictly hierarchical forms of organization towards more flexible and network-based structures and examines the ways in which criminal networks establish relationships of interdependence with political, economic, and institutional actors. Particular attention is paid to *pizzo* as a characteristic example of the articulation between economic exploitation, the exercise of power and social control, as well as to the laundering of proceeds derived from criminal activities as a mechanism through which illicit wealth is transformed into economic capital and is integrated into the legitimate economy. The analysis shows that criminal power is not exhausted by the generation of illicit revenues but may, through their accumulation and exploitation, be transformed into broader economic, social, and political influence. Consequently, the resilience of organized crime is not exclusively a product of the adaptive capacity of criminal organizations, but is also linked to a broader web of relationships, interdependencies and interests that facilitates the circulation of illicit capital, the interconnection of criminal activity with legitimate structures, and, ultimately, the reproduction and expansion of criminal power.

Keywords: organized crime, criminal networks, corruption, money laundering, criminal power

Introducción

Quien se propone examinar el crimen organizado se enfrenta, simbólicamente, a la Hidra de Lerna, el monstruo de múltiples cabezas de la mitología griega antigua, cuya decapitación no conducía a su destrucción, sino a la aparición de nuevas cabezas. Esta metáfora refleja de manera significativa la capacidad del crimen organizado para transformarse, adaptarse y reproducirse, incluso cuando determinadas actividades delictivas son limitadas o cuando las personas vinculadas a ellas son apartadas. La dificultad, por tanto, no reside únicamente en identificar las organizaciones criminales, sino también en comprender los mecanismos que permiten que el fenómeno se mantenga y evolucione a lo largo del tiempo. Las organizaciones criminales pueden presentar distintos grados de estabilidad y organización jerárquica, operar mediante estructuras flexibles o articuladas en red y desarrollar actividades que trascienden las fronteras nacionales (Rivera Clavería, 2011). Esta variabilidad hace insuficiente abordar el crimen organizado exclusivamente desde la perspectiva de una organización criminal estable y estrictamente jerarquizada. Por el contrario, pone de manifiesto la necesidad de examinar no solo la estructura interna de las organizaciones criminales, sino también las relaciones que estas desarrollan con el entorno social, político y económico más amplio.

La obtención de un beneficio económico u otro tipo de ventaja material constituye un elemento característico de la actividad delictiva organizada, dado que los ingresos procedentes del delito pueden contribuir al mantenimiento y la reproducción de las estructuras criminales. Los ingresos ilícitos no constituyen, por tanto, únicamente el producto de la actividad delictiva, sino también un recurso económico que puede ser canalizado, mediante procesos de ocultación y blanqueo, hacia la circulación económica. La canalización de los ingresos ilícitos hacia la economía legal genera, en consecuencia, vías de conexión entre la actividad delictiva y el entorno económico, social y político más amplio en el que esta se desarrolla. Desde esta perspectiva, el presente artículo pretende abordar el crimen organizado como un fenómeno que desarrolla relaciones de interdependencia con su entorno. En primer lugar, se examinan las principales características de la delincuencia organizada y la dimensión económica de su actividad. A continuación, el análisis se centra en la transición desde formas de organización predominantemente jerárquicas hacia redes criminales y en las relaciones que se establecen entre actores criminales, políticos y económicos.

Seguidamente, se analiza el *pizzo* como forma de imposición económica y control social, para posteriormente examinar los mecanismos de ocultación y blanqueo de los ingresos procedentes del delito y su integración en la economía legal. Por último, se examina de manera más amplia la interacción entre las estructuras económicas, políticas e institucionales criminales y legítimas, así como las condiciones que pueden contribuir a la reproducción y expansión del poder criminal.

1. La dimensión organizativa y económica del crimen organizado

La variabilidad de las formas que adopta el crimen organizado en comparación con otras modalidades delictivas hace problemática cualquier tentativa de delimitarlo exclusivamente a partir de un modelo organizativo determinado. Si la actividad delictiva dependiera exclusivamente de la presencia estable de determinadas personas, la separación de estas podría conducir a la disolución de la organización. La realidad organizativa, sin embargo, resulta más compleja. La posibilidad de redistribuir funciones y sustituir a los miembros permite a la estructura criminal mantener su continuidad operativa incluso cuando su composición experimenta cambios. Así, una persona puede ocupar una determinada posición dentro de la organización criminal y desempeñar las funciones correspondientes durante un período limitado, sin que necesariamente vuelva a ocupar la misma posición (Cressey, 2008). En este sentido, la organización criminal no debe entenderse como una estructura basada en personas concretas, cuyo funcionamiento dependa de determinados individuos y de las relaciones entre ellos. Por el contrario, su naturaleza estructural e impersonal pone de relieve la importancia de la propia estructura, de sus funciones y de sus fines, dotándola de un cierto grado de autonomía respecto de sus miembros individuales.

La dimensión económica constituye un elemento fundamental de la actividad delictiva organizada, ya que las organizaciones criminales no persiguen únicamente la comisión de actos delictivos, sino también la generación, acumulación y utilización de recursos económicos, lo que contribuye a su capacidad para mantener, reproducir y ampliar su actividad a lo largo del tiempo. Esta dimensión económica se refleja claramente en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo). De conformidad con el artículo 2 de la Convención de Palermo, se entiende por grupo delictivo organizado un grupo estructurado de tres o más personas, existente durante cierto tiempo y que actúe

concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material (Chloupis, 2019). La referencia al beneficio económico reviste especial importancia, puesto que lo incorpora a la propia definición de grupo delictivo organizado y, por consiguiente, no lo considera una mera consecuencia secundaria de la actividad delictiva, sino un elemento vinculado a su finalidad misma. Esta consideración adquiere especial relevancia a la luz de la evolución histórica de dicha definición. En la formulación inicial del concepto correspondiente, la vinculación con la lucha contra el terrorismo ocupaba un lugar central, por lo que la dimensión económica de la actividad delictiva organizada no se puso de manifiesto con la misma claridad. Esta diferenciación resulta particularmente significativa, ya que, mientras la búsqueda de un beneficio económico constituye una característica fundamental de la delincuencia organizada, no representa de la misma manera un objetivo central de la actividad terrorista, que se relaciona principalmente con fines políticos, ideológicos u otros fines. El desplazamiento de la atención hacia la dimensión económica resulta, por tanto, fundamental para comprender el fenómeno, ya que permite examinar no solo quiénes cometen los actos delictivos, sino también qué beneficios económicos se generan, de dónde proceden y de qué manera son utilizados o integrados en la economía legal (Chloupis, 2020).

1.1.Crimen organizado: ¿fenómeno importado o producto de las relaciones sociales?

La consideración del crimen organizado como una estructura relativamente autónoma y estable se vincula a concepciones teóricas que atribuían su aparición y actuación a determinados grupos definidos en función de criterios étnicos. Cressey sostuvo que el crimen organizado operaba como una estructura criminal estrictamente jerarquizada, con distintas ramificaciones, vinculada a la mafia siciliana. Esta concepción se relacionó con la denominada «teoría de la conspiración extranjera», según la cual el crimen organizado se presenta como un fenómeno importado, con determinados orígenes étnicos y, en gran medida, desvinculado del contexto social en el que actúa (Stamouli, 2019). Esta perspectiva, sin embargo, limita la posibilidad de investigación a la estructura interna de la organización criminal y dificulta el análisis de las relaciones a través de las cuales esta opera dentro de un entorno social y

económico más amplio. En una dirección diferente se sitúa Chambliss, quien, al examinar la corrupción en la sociedad estadounidense, puso de relieve la relación simbiótica entre la corrupción política y el crimen organizado. Desde su perspectiva, el crimen organizado no se concibe como una amenaza aislada y externa, sino como un fenómeno que se desarrolla a través de redes de relaciones con personas, instituciones e intereses económicos que se encuentran más allá de la organización criminal formal (Vidali, 2017).

La corrupción funciona, de este modo, como un mecanismo mediante el cual los límites entre la actividad delictiva y la actividad legal se vuelven menos nítidos. El crimen organizado puede entenderse, por tanto, no solo como una estructura que actúa dentro de la sociedad, sino también como un fenómeno que se desarrolla a través de determinadas relaciones sociales. En determinadas circunstancias, los ingresos procedentes del delito requieren, para ser utilizados, transferidos o conservar su valor económico, la intermediación de relaciones sociales. Esta permeabilidad entre la esfera criminal y la esfera legal hace necesario examinar las relaciones que el crimen organizado desarrolla con el entorno social, económico y político más amplio, especialmente cuando dichas relaciones adoptan la forma de interdependencia y simbiosis con personas e instituciones dotadas de poder.

2. Crimen organizado, política y corrupción: redes de poder y relaciones simbióticas

2.1. De la organización jerárquica a las redes criminales

La representación tradicional del crimen organizado se basa a menudo en la imagen de una organización criminal estrictamente jerarquizada y centralizada, en cuya cúspide se encuentra un poderoso «padrino» que controla el conjunto de las actividades delictivas. Chambliss cuestiona directamente la existencia de una estructura de poder de este tipo, unitaria y centralizada, en el ámbito del crimen organizado. Según su enfoque, no existe un único «padrino» ni un grupo unitario de personas que controle todos los niveles y todas las formas de actividad delictiva. Por el contrario, el crimen organizado está compuesto por cientos o incluso miles de redes que, en ocasiones, cooperan y, en otras, compiten entre sí. Estas redes pueden ser coordinadas o contar con el apoyo de empresarios legítimos, miembros de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y políticos, configurando un complejo

entramado de relaciones entre la actividad criminal y la actividad legal (Chambliss, 1978).

Una imagen similar es la que describe Saviano. Como señala, la actividad productiva de las organizaciones criminales puede alcanzar tal dimensión que miles de personas pueden participar en ella sin saber qué personas ocupan los niveles superiores de la estructura. Incluso un colaborador de la justicia, a pesar de su participación en la actividad delictiva, puede conocer únicamente un nivel determinado de la organización (Saviano, 2013). Esta observación pone de relieve el carácter fragmentado y articulado en red de la actividad criminal y explica, al mismo tiempo, la resiliencia de las organizaciones frente a la desarticulación de partes concretas de su estructura. La organización criminal, por tanto, no opera exclusivamente a través de sus miembros formalmente integrados. Puede acceder a recursos, información, oportunidades económicas y redes sociales mediante personas que no forman parte de su núcleo criminal más próximo. Esta dimensión resulta especialmente evidente en la actividad económica de las organizaciones. Saviano describe de manera característica la forma en que las facciones de la Camorra ampliaron el ámbito de sus inversiones, atrayendo incluso a jubilados, empleados y pequeños empresarios, que invertían dinero en el mercado de la droga con la expectativa de obtener elevados rendimientos. Los beneficios procedentes del tráfico de drogas se invertían posteriormente en apartamentos, hoteles, colegios privados e incluso en la adquisición de obras de arte (Saviano, 2013). El poder económico puede, a su vez, transformarse en una forma más amplia de poder social y empresarial y actuar como mecanismo de expansión de la influencia criminal, ya que el acceso a capitales y oportunidades empresariales permite a las organizaciones criminales extender su actividad más allá del núcleo de sus actividades ilícitas (Saviano, 2013).

Los recursos procedentes de la actividad delictiva pueden, a su vez, financiar el ulterior desarrollo de la organización y la utilización de medios tecnológicos modernos (Symeonidou-Kastanidou, 2006). La transformación de los recursos económicos en poder adquiere, por consiguiente, especial importancia para comprender la relación del crimen organizado con su entorno social más amplio. La organización criminal no necesita ejercer un control directo sobre cada actividad concreta, siempre que pueda aprovechar las redes de relaciones que se desarrollan a su

alrededor. Mediante el poder que adquiere y ejerce, puede reforzar su capacidad para controlar a personas, actividades y territorios (Stamouli, 2019).

2.2. La reciprocidad de intereses entre las redes criminales y políticas

La naturaleza articulada en red del crimen organizado se hace más evidente cuando las redes criminales amplían sus relaciones más allá de su núcleo estrictamente criminal y establecen vínculos con personas y actores que disponen de poder político, económico o institucional. Como se ha señalado anteriormente, las redes criminales pueden establecer relaciones con empresarios legítimos, miembros de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y políticos, configurando un entramado de relaciones simbióticas entre el crimen organizado y las instituciones legítimas (Chambliss, 1978), mediante las cuales se facilita el acceso a contratos públicos y licencias y se limita la competencia. Estas conexiones pueden, por tanto, ampliar considerablemente el ámbito de actuación económica de las organizaciones criminales, más allá de lo que podrían obtener exclusivamente mediante sus actividades ilícitas. En este sentido, un ejemplo histórico característico lo constituye el desarrollo de la mafia siciliana durante el siglo XIX, que se relaciona con el débil papel de las estructuras estatales y con la existencia de un vacío de poder que la mafia pudo aprovechar (Antonopoulos & Papanicolaou, 2016). El aprovechamiento de este vacío no significa simplemente que la mafia sustituyera al Estado. Significa que pudo desarrollar mecanismos de ejercicio y mediación del poder y de la actividad económica al margen de las estructuras estatales, aprovechando las particulares condiciones socioeconómicas de la época (Vidali, 1997).

Para consolidar su influencia criminal, desarrolló relaciones con actores políticos y miembros de partidos políticos, creando conexiones que le permitían influir en decisiones políticas a escala nacional. Estas relaciones incluían acuerdos y entendimientos con políticos locales corruptos y constituían una forma de relación simbiótica entre la organización criminal y los actores políticos. Un ejemplo característico es el hecho de que Salvo Lima y Vito Ciancimino, figuras políticas, aprobaron aproximadamente 4.200 licencias de construcción, una parte considerable de las cuales fue concedida a empresas pantalla controladas por la Cosa Nostra (Scaturro, 2022). La relación entre el crimen organizado y el poder político puede adoptar la forma de redes estables de interés mutuo, en las que cada parte aprovecha

los recursos de los que dispone la otra. El crimen organizado busca obtener beneficios económicos, acceder a mercados, obtener protección frente a la represión estatal o conseguir ventajas que no podría alcanzar exclusivamente mediante procedimientos legales, mientras que el funcionario corrupto puede perseguir beneficios económicos u otras contraprestaciones. También son ilustrativos los casos de cooperación directa mencionados por Saviano. Así, la facción Di Lauro habría solicitado la ayuda del político Cicala, antiguo alcalde de Melito, quien presuntamente proporcionó información para localizar a Ferdinando Bizzarro¹. Una conexión similar aparece en casos posteriores. Saviano señala que las relaciones entre la política y las facciones criminales no parecen haberse interrumpido de manera sustancial, indicando que, en 2005, un fugitivo napolitano encontró refugio en la residencia de un candidato a concejal municipal. Asimismo, la desaparición del teniente de alcalde democristiano Antonio Nuñez en 1990 se relaciona, según el mismo relato, con su oposición a las pretensiones de la facción La Torre de obtener un control directo sobre los contratos públicos del municipio e intervenir en sus asuntos políticos y administrativos, lo que lo convirtió en un obstáculo para sus intereses (Saviano, 2013).

Estos casos ponen de relieve la forma en que una organización criminal puede tratar de transformar su poder económico en influencia política y, a la inversa, aprovechar sus conexiones políticas para reforzar su actividad económica. La organización criminal no persigue únicamente la obtención de beneficios económicos de la sociedad en la que opera, sino también la consolidación de su presencia y de su poder dentro de ella. Un ámbito particularmente significativo en el que convergen estas dimensiones es el *pizzo*, que funciona simultáneamente como mecanismo de explotación económica, ejercicio del poder y control social.

2.3.El *pizzo* y la economía de la imposición

Un ejemplo característico de la conexión entre beneficio económico, poder y control social lo constituye el *pizzo*. Se trata de la imposición coercitiva de una prestación económica, material o de otro tipo a empresarios y comerciantes que desarrollan su actividad en zonas bajo el control de organizaciones criminales. Esta práctica no tiene

¹ Saviano lo describe en su libro con los apodos «Vergüla» o «Tío Fester». Se trataba de un miembro destacado vinculado a la facción Di Lauro, una facción criminal de la Camorra que operaba principalmente en las zonas de Secondigliano y Scampia. Bizzarro fue asesinado el 26 de abril de 2004.

como único objetivo la obtención de recursos económicos, sino que también funciona como un mecanismo de control social. El pago de «dinero de protección» contribuye a la normalización de conductas ilícitas y genera una zona gris de connivencia y complicidad entre determinados sectores empresariales, grupos profesionales e instituciones. La extorsión constituye, por tanto, un mecanismo central mediante el cual las organizaciones criminales mantienen su capacidad para controlar y consolidar su presencia en determinadas zonas (Scaglione & Punzo, 2025). El *pizzo* puede constituir, asimismo, una fuente relativamente estable de ingresos destinada a financiar los gastos legales de los miembros encarcelados de la organización y a apoyar a sus familias, así como a financiar las actividades operativas y de otro tipo del grupo, especialmente durante períodos en los que las actividades comerciales habituales se ven suspendidas o aumenta la presión de los organismos encargados de hacer cumplir la ley (Paoli, 2003). La organización puede incluso actuar no solo como proveedora de protección, sino también como «empresario político», que configura activamente la demanda de protección. La organización criminal aprovecha el dominio que ejerce mediante la violencia sobre un territorio determinado para crear o intensificar la inseguridad que posteriormente se ofrece a «resolver» mediante la protección (Scaglione & Punzo, 2025). De este modo, la protección no constituye simplemente un servicio proporcionado por la organización criminal, sino el producto de una situación de inseguridad cuya creación y mantenimiento pueden verse favorecidos por la propia organización.

Los testimonios recogidos en el marco del movimiento Addiopizzo indican que algunas personas continúan pagando *pizzo* no solo por miedo, sino también por conveniencia o porque consideran que un acuerdo con la organización puede proporcionar determinados beneficios. La persistencia del *pizzo* pese al desarrollo de movimientos antimafia, como Addiopizzo, puede considerarse indicativa de la capacidad de adaptación del crimen organizado. Más concretamente, pese a la aparición de importantes movilizaciones contra las organizaciones criminales y a las operaciones sistemáticas de lucha contra la mafia, la extorsión continúa estando presente en barrios obreros y periféricos, entre ellos las zonas de Zen, Brancaccio y Borgo Vecchio, donde las condiciones de marginación social y económica pueden favorecer la persistencia de mecanismos tradicionales de control, dotando así de un nuevo contenido a la capacidad histórica de la mafia para aprovechar las condiciones

socioeconómicas de su entorno con el fin de consolidar su presencia y su poder (Scaglione & Punzo, 2025). La negativa a pagar el *pizzo* puede, por otra parte, dar lugar a formas crecientes de intimidación y violencia. Un ejemplo característico es el caso de una panadera que se negó a pagar *pizzo* a una facción de la Camorra, tras lo cual se colocó una bomba en su panadería (Thompson, 2026). El *pizzo* pone de manifiesto, por tanto, la doble función de la delincuencia organizada. Por un lado, constituye un mecanismo de obtención de recursos económicos relativamente estables y, por otro, una herramienta para consolidar el poder criminal en el espacio social. De este modo, la explotación económica, el ejercicio del poder y el control social se convierten en dimensiones interrelacionadas de la actividad delictiva organizada. La acumulación de recursos económicos mediante estos mecanismos genera, por consiguiente, ingresos ilícitos para la organización criminal y plantea la cuestión de su posterior utilización y gestión. En este contexto, adquiere especial importancia el blanqueo de capitales como mecanismo de conexión entre los ingresos procedentes del delito y la economía legal.

3. La ocultación de activos del crimen organizado

El crimen organizado no se limita a formas tradicionales de actividad ilícita, como el tráfico de drogas, la extorsión o el contrabando, sino que opera también con una lógica de actividad empresarial y económica. Por esta razón, las organizaciones criminales desarrollan mecanismos complejos de ocultación de activos para garantizar su supervivencia, expansión y fortalecimiento en la economía globalizada contemporánea (Vidali, 2017). En este sentido, el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas está directamente relacionado con el funcionamiento y la viabilidad de la criminalidad contemporánea, ya que permite transformar la riqueza ilícita en capital que puede circular dentro de la economía legal, actuando como un puente entre la economía ilícita y la legal. El proceso de ocultación de los capitales ilícitos constituye una compleja cadena de operaciones cuyo objetivo es ocultar su origen ilícito (Levi, 2015) y se desarrolla en tres etapas. En la etapa de colocación, los capitales ilícitos se introducen en el sistema financiero mediante operaciones aparentemente legales, como depósitos bancarios, adquisiciones de activos o inversiones empresariales. A continuación, tiene lugar la estratificación, durante la cual se realizan transferencias sucesivas y se fragmentan los importes con el fin de

ocultar el recorrido y el origen real de los capitales. En la etapa final de integración, los capitales reaparecen como aparentemente legítimos y se invierten en distintos sectores de la economía (Namias, 2007). El beneficio económico generado por la actividad delictiva se transforma gradualmente en capital económico que puede ser reinvertido, transferido o utilizado para el ulterior desarrollo de la organización criminal. Los ingresos procedentes del delito pueden retornar tanto a la economía legal como a la propia actividad criminal, financiando nuevas actividades ilícitas, la expansión de las redes hacia nuevos mercados y el mantenimiento de mecanismos de protección e influencia.

La principal dificultad para detectar los capitales ilícitos, sin embargo, no se refiere únicamente al seguimiento de los movimientos financieros, sino principalmente a la estructura de opacidad que oculta al beneficiario efectivo (Falciani & Mincuzzi, 2015). Las organizaciones criminales utilizan sociedades offshore, empresas ficticias y estructuras de inversión complejas que permiten movilizar activos financieros sin que resulte siempre fácil identificar a sus verdaderos propietarios (Freire, 2023), de modo que las cuentas bancarias y los activos aparecen a nombre de terceras personas o entidades jurídicas, desvinculando la titularidad económica de su forma jurídica (van der Does de Willebois et al., 2011). En este mismo contexto, las criptomonedas y los sistemas informales de transferencia de fondos, como el *hawala* y el *hundi*, pueden facilitar la circulación de capitales con una menor intermediación del sistema financiero tradicional (Savona, 2005). En particular, las criptomonedas funcionan mediante *blockchain*, que constituye un registro digital público en el que se registran las transacciones de criptomonedas y que, mediante procedimientos criptográficos y matemáticos, garantiza la validez y la integridad de las transacciones registradas. En términos sencillos, cada transacción debe ser verificada mediante procesos computacionales complejos y posteriormente se incorpora a la cadena de transacciones anteriores. De este modo, la red puede confirmar que una transacción se ha realizado y mostrar la cantidad transferida, sin revelar directamente la identidad real de la persona que se encuentra detrás de una determinada dirección digital (Montevirgen, 2025). Esta característica, combinada con su funcionamiento descentralizado y con la posibilidad de transferir capitales rápidamente a través de las fronteras, puede ser aprovechada para ocultar o dificultar la identificación del origen de fondos ilícitos. El blanqueo mediante criptomonedas puede incluir, entre otras

prácticas, la realización sucesiva de múltiples transacciones con el propósito de dificultar el rastreo del origen inicial de los fondos. Entre estos sistemas, el *hawala* también se utiliza para transferencias legítimas de fondos. Sin embargo, su menor grado de transparencia y documentación puede hacerlo vulnerable a usos ilícitos, permitiendo la circulación de efectivo fuera del sistema bancario (El-Qorchi, 2002).

La ocultación de activos constituye, por tanto, un mecanismo de opacidad de múltiples niveles que desvincula la actividad económica de su verdadero titular (Palan, 2009). El blanqueo de capitales se configura así como un mecanismo importante del crimen organizado, ya que este proceso no se limita únicamente a ocultar los ingresos ilícitos, sino que también se extiende a su inversión en la economía legal.

4. ¿Es el dinero ilícito un privilegio exclusivo del crimen organizado?

En el marco de la economía globalizada, la distinción entre actividad económica lícita e ilícita se vuelve cada vez más difusa, ya que los ingresos ilícitos pueden integrarse en actividades económicas legales y transformarse en capital de inversión con una procedencia aparentemente legítima (Savona, 2015). Esta dimensión constituye una de las características más relevantes del blanqueo de capitales, que no está vinculado exclusivamente al crimen organizado, sino que también puede afectar a otras formas de criminalidad. La forma jurídica de una empresa, una cuenta o una inversión puede presentarse como plenamente legal, sin que ello signifique que el control económico efectivo corresponda a las mismas personas que aparecen formalmente como beneficiarias. La integración de capitales ilícitos en la economía legal puede producirse a través de actividades y sectores en los que el control de las operaciones económicas resulta más difícil, como el sector inmobiliario, la construcción, el turismo, los hoteles, los casinos y los restaurantes, donde el flujo de efectivo facilita la legitimación de ingresos ilícitos y la creación de una actividad económica aparentemente legal (Kourakis, 2000). Paralelamente, a escala internacional, el funcionamiento del sistema financiero puede facilitar aún más la ocultación y el desplazamiento de los capitales, ya que los paraísos fiscales, las sociedades offshore y el secreto bancario pueden facilitar la transformación de los ingresos, desvinculándolos de su origen delictivo (Tzanavari, 2019). El secreto bancario funciona así no solo como un medio de protección de los datos personales,

sino también como un mecanismo que dificulta la identificación de la actividad económica y el control estatal. La ausencia de controles eficaces puede facilitar el proceso de blanqueo, mientras que el temor a consecuencias profesionales o de otra índole puede actuar como elemento disuasorio para quienes podrían denunciar estas prácticas² (Falciani & Mincuzzi, 2015).

El blanqueo de capitales, por tanto, no constituye una práctica exclusivamente vinculada al crimen organizado, sino un mecanismo más amplio mediante el cual los ingresos ilícitos pueden incorporarse a la circulación económica legal. La integración de los capitales procedentes de actividades delictivas en la economía legal puede facilitar la configuración de relaciones de influencia y protección con actores institucionales y económicos. Un ejemplo característico es el de Meyer Lansky, cuya actividad no se limitaba al ámbito de los casinos, sino que se extendía a un entramado más amplio de intereses empresariales, financieros y criminales. En Cuba, Lansky ocupó una posición central en la organización y el control de la industria de los casinos, desarrollando paralelamente estrechas relaciones con el régimen de Fulgencio Batista (Chambliss, 1978). Asimismo, el caso de Bank of Credit and Commerce International (BCCI) se relaciona con la circulación y el blanqueo de ingresos procedentes del tráfico de drogas³, así como con la transferencia de fondos vinculados a actividades terroristas y al tráfico de armas (Kerry & Brown, 1992). Estos dos casos ponen de manifiesto diferentes formas de interconexión entre la criminalidad y las estructuras económicas y políticas y configuran redes más amplias de intereses.

Estas relaciones configuran la denominada «máquina política», como la caracteriza Merton, es decir, un entramado extrainstitucional de relaciones entre intereses políticos, económicos y empresariales, que funciona mediante intercambios clientelares y favores recíprocos (Gasparinatos, 2019). Esta dimensión se relaciona con el enfoque de Chambliss, según el cual la relación entre el crimen organizado y la actividad empresarial legítima es simbiótica y funcionalmente necesaria para la

² Véanse, a modo de ejemplo, los casos de Bradley Birkenfeld (caso UBS), John Kiriakou (revelación del programa de torturas de la CIA) y Thomas Drake (revelaciones relativas a las prácticas de vigilancia electrónica de la NSA), que han puesto de manifiesto los límites y las dificultades que pueden afrontar los informantes en la práctica, especialmente cuando sus revelaciones afectan a instituciones estatales o económicas poderosas.

³ Entre los clientes de servicios de blanqueo de capitales procedentes del tráfico de drogas se encontraban, entre otros, Manuel Noriega, Pablo Escobar, Rodríguez Gacha y miembros de la familia Ochoa.

estabilidad del propio sistema (Chambliss, 1978). A través de estas relaciones de protección mutua e intercambio de intereses, los capitales procedentes de actividades delictivas obtienen acceso a la economía legal y se integran con mayor facilidad en estructuras institucionales y empresariales. Como señala Ruggiero, la convergencia entre el crimen organizado, la delincuencia económica y la corrupción hace cada vez más difusos los límites entre la actividad empresarial legítima y la criminalidad (Ruggiero, 2012). En este proceso dinámico y flexible, la inversión de los capitales procedentes del delito se produce en el núcleo de la economía formal, donde el origen de los capitales cede terreno frente a su capacidad para generar beneficios. El sistema financiero se convierte, por tanto, en un espacio de encuentro entre intereses políticos, empresariales y criminales, en el que los capitales ilícitos se integran en la circulación económica legal. En este contexto, Vasilantopoulou señala acertadamente que la ocultación de activos puede desempeñar una función cohesionadora al conectar redes heterogéneas y distintas formas de criminalidad, desde Al-Qaeda y los cárteles de la droga de Colombia hasta Credit Suisse y los directivos de Enron (Vasilantopoulou, 2019).

Conclusiones

El análisis ha puesto de manifiesto el crimen organizado como un fenómeno dinámico y adaptativo, cuya resiliencia no puede atribuirse exclusivamente a la estructura o a la actuación de las propias organizaciones criminales. Por el contrario, está vinculada a un entramado más amplio de relaciones, interdependencias e intereses, en cuyo seno la actividad delictiva puede adquirir continuidad en el tiempo y reproducirse. Un elemento central en este proceso lo constituye el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas, mediante el cual los fondos ilícitos se desvinculan de su origen criminal y se incorporan a la circulación económica legal. La posibilidad de canalizar la riqueza ilícita hacia actividades económicas legales, a través de mecanismos empresariales e institucionales, genera puntos de conexión entre las estructuras criminales y las estructuras legales. El crimen organizado, por tanto, no actúa necesariamente al margen de la sociedad y de la economía. Puede penetrar en sus mecanismos, aprovechar sus posibilidades y transformar el poder económico ilícito en formas de influencia económica y política. La cuestión fundamental, por tanto, no es únicamente por qué el crimen organizado sobrevive,

sino también por qué siguen existiendo las condiciones que le permiten hacerlo. Cuando los intereses criminales convergen con intereses políticos, económicos y privados, la criminalidad deja de situarse simplemente frente al sistema legal y opera dentro de él. La verdadera limitación del fenómeno requiere, por consiguiente, no solo el desmantelamiento de las organizaciones criminales, sino también el cuestionamiento de las relaciones y los intereses que hacen posible la reproducción de su poder. En última instancia, la cuestión fundamental es si existe una voluntad real de limitar el fenómeno (Falciani & Mincuzzi, 2015), que sirve con frecuencia a intereses estatales, económicos y privados (Papadopoulos, 2000).

BIBLIOGRAFÍA

- Antonopoulos, G. A., & Papanicolaou, G. (2016). Unlicensed capitalism: The Greek case. In M. Gasparinatou (Ed.), *Crime and criminal repression in times of crisis: Festschrift for Professor Nestor Courakis*. Ant. N. Sakkoulas, Athens. p. 955 (in Greek).
- Cressey, D. R. (2008). *Theft of the nation: The structure and operations of organized crime in America*. Transaction Publishers. pp. 165-166.
- Chloupis, G. (2020). Article 187 of the Greek Penal Code: The adventures of a criminal organization. *Poiniki Dikaiosyni*, vol. 6, pp. 541-542. (in Greek).
- Chloupis, G. (2019). The institutional framework for addressing transnational organized crime. In S. Vidali, N. Koulouris, & C. Papacharalambous (Eds.), *Crimes of the powerful: Economic crime, organized crime and corruption*. EAP Publications, Athens. p. 281 (in Greek).
- Chambliss, W. J. (1978). *On the take: From petty crooks to presidents*. Indiana University Press, Bloomington. pp. 152-166.
- Emile van der Does de Willebois, E.M. Halter, R. A. Harrison, Ji Won Park, J. C. Sharman 2011, *The Puppet Masters. How the Corrupt Use Legal Structures to Hide Stolen Assets and What to Do About It*. Washington DC: STAR, World Bank, UNODC. p. 25.
- El-Qorchi, M. (2002). Hawala: ¿Cómo funciona este sistema de transferencia informal de fondos? ¿Debe ser regulado? *Finanzas & Desarrollo*, 39(4). p.31.
- Falciani, H., & Mincuzzi, A. (2015). *The vault of tax evaders: The Falciani list*. Livanis Publishing, Athens. pp. 17-200 (in Greek).
- Freire, A. (2023) «Crimen organizado y lavado de activos», *Minerva*, 1(7). Página 39. Disponible en: <https://ojs.editorialiupfa.com/index.php/minerva/article/view/132>.
- Gasparinatou, M. (2019). Political corruption and financing of political parties in Greece. In S. Vidali, N. Koulouris, & C. Papacharalambous (Eds.), *Crimes of the powerful: Corruption, economic and organized crime*. EAP Publications, Athens. p.178 (in Greek).
- Kourakis, N. (2000). The organised crime: Phenomenology of the problem and possibilities for addressing it in Greece. In Hellenic Association of Criminal Law (Ed.), *Organized crime from the perspective of criminal law: Proceedings of the 7th Panhellenic Conference*. P. N. Sakkoulas, Athens. p.184 (in Greek).
- Kerry, J., & Brown, H. (1992). *The BCCI affair: A report to the Committee on Foreign Relations, United States Senate*. U.S. Government Printing Office. pp.61-66.
- Levi, M. (2015) Money for Crime and Money from Crime: Financing Crime and Laundering Crime Proceeds. *European Journal on Criminal Policy and Research* 21. p.283.

Montevirgen, K. (2025). What are cryptocurrencies and why is the world paying attention? *Britannica Money*. Available at: <https://www.britannica.com/money/what-is-cryptocurrency>.

Namias, O. (2007). The role and responsibility of the financial system in money laundering. In Hellenic Association of Criminal Lawyers (Ed.), *Money laundering: "Clean" or free society?*. Ant. N. Sakkoulas, Athens–Komotini. p.382 (in Greek).

Palan, R. (2009). History of tax havens. *History & Policy*. Available at: <https://historyandpolicy.org/policy-papers/papers/history-of-tax-havens/>

Paoli, L. (2003). *Mafia brotherhoods: Organized crime, Italian style*. Oxford University Press, Oxford–New York. p.165.

Papadopoulos, C. (2000). Money laundering from drug trafficking. In Hellenic Association of Criminal Law (Ed.), *Organized crime from the perspective of criminal law: Proceedings of the 7th Panhellenic Conference*. P. N. Sakkoulas, Athens. pp.230-231 (in Greek).

Ruggiero, V. (2012) «Introduction: The organization of crime» in Gounev, P. and Ruggiero, V. (eds) *Corruption and organised crime in Europe: Illegal partnerships*. London: Routledge, p.14.

Rivera Clavería, J. (2011). *El crimen organizado*. Instituto de Estudios en Seguridad, Universidad Galileo. p.3.

Stamouli, E. (2019). Organized crime, illegal markets and corruption in Greece. In S. Vidalis, N. Koulouris, & C. Papacharalambous (Eds.), *Crimes of the powerful: Economic crime, organized crime and corruption*. EAP Publications, Athens. pp.216-218 (in Greek).

Saviano, R. (2013). *Gomorrah: Journey into the economic empire and dream of domination of the Camorra*. Patakis Publications, Athens. pp.88-403 (in Greek).

Symeonidou-Kastanidou, E. (2006). A new definition of organised crime in the European Union. *Poinika Chronika*. p.872 (in Greek).

Scaturro, R. (2022). *Once upon a time in Palermo: Giovanni Falcone and the fight against Cosa Nostra*. Global Initiative Against Transnational Organized Crime. pp.6-16.

Scaglione, A., & Punzo, V. (2025). Shaping mafia power through extortion: The evolution of the pizzino in Sicily. *Crime, Law and Social Change*, 83, Article 28. pp.2-14.

Savona, E., De Feo, M. (2005). International Money Laundering Trends and Prevention/Control Policies, in: Ernesto U. Savona (ed.), *Responding to Money Laundering /International Perspectives*, Harwood academic publishers. pp.53-56.

Savona, E.U. (2015) «The businesses of Italian mafias», *European Journal on Criminal Policy and Research*, 21(2), p.221.

Tzanavari, N. (2019). *International conventions on the automatic exchange of tax information: Presentation and interpretation of the provisions of international tax law*. Nomiki Vivliothiki, Athens. p.108 (in Greek).

Thompson, H. A. (2026). Organized thuggery. *Public Choice*. Retrieved from: <https://link.springer.com/content/pdf/10.1007/s11127-026-01423-4.pdf>.

Vidali, S. (2017). *Beyond the limits: Crime policy today*. Nomiki Vivliothiki, Athens. pp.50-200 (in Greek).

Vidali, S. (1997). *Terrorism in Italy during the 1970s: A criminological and correctional approach*. Ant. N. Sakkoulas, Athens–Komotini. (in Greek). p.422.

Vasilantonopoulou, V. (2019). Anti-crime policy on money laundering as latent economic governance. In S. Vidali, N. Koulouris, & C. Papacharalambous (Eds.), *Crimes of the powerful: Corruption, economic and organized crime*. EAP Publications, Athens. pp.271-272 (in Greek).